RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00005-2026-SUNARP/GG

Lima, 12 de enero de 2026

VISTOS:

El Memorándum N° 00029-2026-SUNARP/OPPM, del 09 de enero de 2026, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00020-2026-SUNARP/OAJ, del 12 de enero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp es un Organismo Técnico Especializado del Sector Justicia y Derechos Humanos que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, en la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, se establece que, excepcionalmente, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, que no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, además, en la citada disposición se precisa que las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza. La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 7970358528

Que, en virtud del artículo 1 de la Resolución N° 00155-2025-SUNARP/GG, del 10 de septiembre de 2025, se aprobó la conformación de la Unidad Funcional de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía, dependiente de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. Asimismo, en el artículo 3 se señala que el coordinador a cargo de la Unidad Funcional de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía es el servidor Jorge David Chimoy Llontop, precisándose que ejerce las responsabilidades de la referida Unidad Funcional en adición a sus funciones;

Que, la Gerencia General a través del correo electrónico institucional del 31 de diciembre de 2025, dispone considerar como coordinador de la referida Unidad Funcional de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía, al servidor de su despacho Johan Alberto Tutaya Lizarzaburu, en reemplazo del señor Jorge David Chimoy Llontop, quien concluyó labores en la entidad el día 31 de diciembre de 2025;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante el Memorándum N° 00029-2026-SUNARP/OPPM, emite opinión favorable para la designación del servidor Johan Alberto Tutaya Lizarzaburu como coordinador a cargo de la Unidad Funcional de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 00020-2026-SUNARP/OAJ concluye que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo que disponga modificar el artículo 3 de la Resolución N° 00155-2025-SUNARP/GG, del 10 de septiembre de 2025, en relación a la asignación del señor Johan Alberto Tutaya Lizarzaburu como coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía, dependiente de la Gerencia General de la Sunarp;

Que, asimismo, el referido órgano de asesoramiento señala que corresponde que el acto resolutivo sea emitido por la Gerencia General en su condición de máxima autoridad administrativa, conforme a los dispuesto en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, el mismo que debe publicarse en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, en el ítem “Planeamiento y Organización”, bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal;

De conformidad con el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN; con el visado de las Oficinas de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Modificación del artículo 3 de la Resolución N° 00155-2025-SUNARP/GG

Modificar el artículo 3 de la Resolución N° 00155-2025-SUNARP/GG, del 10 de septiembre de 2025, en los siguientes términos:

*“**Artículo 3.- Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía***

Disponer que el coordinador a cargo de la Unidad Funcional de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía es el servidor Johan Alberto Tutaya Lizarzaburu, quien ejerce las responsabilidades descritas en el artículo precedente, en adición a sus funciones”.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 7970358528

Artículo 2. - Vigencia

La presente resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 3. - Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, en el ítem “Planeamiento y Organización”, bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

sunarp

Firmado digitalmente por:
LLALLIHUAMAN ANTUNEZ Agripino Teodoro FAU 20267073580 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2026/01/12 20:30:42-0500

Firmado digitalmente
AGRIPINO TEODORO LLALLIHUAMÁN ANTÚNEZ
Gerente General
SUNARP

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
ANAYA CASTILLO Javier Roger FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2026/01/12 17:55:35-0500

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
MARTEL MIRAVAL Yorkthan FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2026/01/12 18:02:41-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 7970358528